



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 100-2024-P/TC

Lima, 29 de mayo de 2024

### VISTO

El Oficio 001-2024-JECSST/TC, de fecha 27 de mayo de 2024; y,

### CONSIDERANDO

Que, por Resolución Administrativa 119-2022-P/TC de fecha 31 de agosto de 2022, se aprueba la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Tribunal Constitucional, se designa a los representantes del empleador por el periodo del 31 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2024, y se formaliza la designación de los representantes de los trabajadores para el periodo del 31 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2023;

Que, al haber vencido el periodo de vigencia de los representantes de los trabajadores, mediante la Resolución 032-2024-P/TC, de fecha 20 de febrero de 2024, se designa a la Junta Electoral a cargo del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Tribunal Constitucional para el periodo 2024-2026;

Que, mediante el documento de visto, la Junta Electoral remite el informe que da cuenta del proceso electoral y de los resultados de la votación realizada por los trabajadores de la entidad para elegir a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo electos los siguientes servidores civiles: Miriam Handa Vargas, Cesar René Rodríguez Alegre y Jornet Gabriela Torres Mendoza, como miembros titulares; y, Pedro Flores Cabezas, Euclides Rodríguez Roncal y Christopher Huacachi Bernaola, como miembros suplentes;

Que, de otro lado, al advertir que el periodo de los representantes del empleador esta por vencer el 31 de agosto de 2024, por cuestión de orden, se considera conveniente, dar por concluida la designación de los representantes del empleador, para que el nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a Ley, cumpla las características de equivalencia del periodo del mandato de los representantes del empleador y el de los representantes de los trabajadores ante CSST, es decir, cumpla las condiciones de paridad y bipolaridad;

Que, en consecuencia, es necesario dictar el acto administrativo que formaliza la designación Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por el periodo que inicia a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y concluye el 29 de mayo de 2026;

En uso de las facultades conferidas a esta vicepresidencia por Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Dejar sin efecto la Resolución Administrativa 119-2022-P/TC, de fecha 31 de agosto de 2022.

### ARTÍCULO SEGUNDO.

**Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST)**

**APROBAR** la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Tribunal Constitucional, por el periodo del 29 de mayo de 2024 al 29 de mayo de





**Tribunal Constitucional**

2026, de acuerdo a la siguiente composición:

**Representantes del Empleador**

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
El/La Directora/a General de Administración	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo
Jefe/a de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano	Especialista 11 de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano
Jefe/a de la Oficina de Logística	Jefa/e de la Oficina de Presupuesto

**Representantes de los Trabajadores**

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Miriam Handa Vargas	Pedro Flores Cabezas
Cesar René Rodríguez Alegre	Euclides Rodríguez Roncal
Jornet Gabriela Torres Mendoza	Christopher Huacachi Bernaola

**ARTÍCULO TERCERO. –**

**Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

**DISPONER** que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, en representación de la presidencia, convoque a la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Tribunal Constitucional.

**ARTÍCULO CUARTO. –**

Comunicar la presente resolución a las personas que integran el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) del Tribunal Constitucional, a los señores magistrados; secretario general; a la Dirección General de Administración; a la Secretaría Relatoria; a la Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Presupuesto, Logística, Servicios Generales, Contabilidad y Tesorería, Trámite Documentario y Archivo; y al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**LUZ IMELDA PACHECO ZERGA**  
Presidente (e) del Tribunal Constitucional

